C O N T R A T O

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada Nº 877 de fecha 18 de febrero de 2014, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**, **RUC N° 3187001-5**, domiciliada en la Avenida Felix Bogado 1410, de esta capital, representada por el señor **JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**, con **C.I. N° 3.187.001**, denominada **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE VIDRIOS – CONTRATO ABIERTO"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 56/2014 "ADQUISICIÓN DE VIDRIOS – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 274.970**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5427 de fecha 25 de noviembre de 2014 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta de Invitación, sus Adendas y aclaratorias.
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta del Proveedor.
(d) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(e) El presente Contrato.
(f) Los Documentos del Adjudicatario.
(g) La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 340, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1379/2014, de fecha 17 de octubre de 2014, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2014	1	001	00	00	340	10	1	99	50.000.000
TOTAL PAC									**50.000.000**

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código (ID) Nº 274.970.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 56/2014 "ADQUISICIÓN DE VIDRIOS – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 274.970**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 5241 de fecha 09 de septiembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 5427 de fecha 25 de noviembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de **EL CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el Monto Total Mínimo del contrato es de **Gs. 36.380.000 (GUARANÍES TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL)** y el Monto Total Máximo del contrato es de **Gs. 72.760.000 (GUARANÍES SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL)** IVA incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta de **EL CONTRATISTA** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

Item	Descripción del Bien y/o Servicios	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad		Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)	
				Mínima	Máxima		Mínima	Máximo
1	Vidrio crudo incoloro de 4mm	Planchas	m 2	50	100	140.000	7.000.000	14.000.000
2	Vidrio crudo incoloro de 6 mm	Planchas	m 2	50	100	180.000	9.000.000	18.000.000
3	Vidrio crudo incoloro de 8 mm	Planchas	m 2	25	50	200.000	5.000.000	10.000.000
4	Espejo de 4 mm	Planchas	m 2	6	12	180.000	1.080.000	2.160.000
5	Espejo de 6 mm	Planchas	m 2	5	10	250.000	1.250.000	2.500.000
6	Polarizado espejo plateado o dorado	Rollo	m 2	20	40	150.000	3.000.000	6.000.000
7	Polarizado negro oscuro	Rollo	m 2	100	200	100.500	10.050.000	20.100.000
TOTAL IVA INCLUIDO							**36.380.000**	**72.760.000**

5.3 El contratista, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas la cual deberá ir acompañada de la factura, nota de remisión y acta de recepciónde bienes. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de **EL CONTRATISTA** ,en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.4 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la provisión de bien y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde

A = Precio ajustado de los bienes.
P = Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P = Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15% = Mínimo de variación del IPC necesario para reajuste del precio.

5.5 No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5.6 El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A., Cta. Cte. N° 700636376.-**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los Bienes serán entregados en un plazo no mayor a 3 (TRES) días hábiles contados apartir de la solicitud del bien.

7.2 La recepción de los bienes será en el Departamento de Suministro de la Corte Suprema de Justicia, Subsuelo 2 del Palacio de Justicia de Asunción de 07:00 a 11:30 horas. La dependencia encargada de la recepción, será la responsable de la verificación, con la participación del representante de **EL CONTRATISTA.**

8. ADMINISTRACIONDEL CONTRATO.

8.1 **LA CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia y por propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración permanente del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **El CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA.**

9.2 El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.3 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión porcualquier circunstancia.

9.4 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la a provisión del bienadjudicado en los plazos estipulados en la presente Carta de Invitación y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada bien solicitado en demora, por cada semana de atraso computados desde el primer día de atraso.

10.2 El monto total está limitado hasta unmáximo del 5% del (cinco por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado. **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Quedará a criterio único y exclusivo de **LA CONTRATANTE** proceder a la Recisión del presente Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de dos mil catorce.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

_____

EL CONTRATISTA: INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo

_____

JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI